

14027 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (publicado en el BOE del 14-3-2002) (Código de Convenio n.º 9003962), que fue suscrito con fecha 11 de junio de 2003 de una parte por los designados por el Patrimonio Nacional en su representación y de otra por las centrales sindicales CC.OO, UGT y CSI-CSIF en representación de los trabajadores al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, en la ejecución de dicha Revisión Salarial.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de junio de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

1. Personas que intervienen:

Por el Patrimonio Nacional:

Miembros de la Comisión:

Doña Manuela Salmerón Salto, Secretaria general.

Don Juan Carlos de la Mata González, Director de Actuaciones Histórico-Artísticas.

Don Luis Antonio Blanco Blanco, Vocal Asesor de Organización y Recursos Humanos.

Don Alfonso Fernández Peinado, Subdirector adjunto a la Secretaría General.

Doña Mercedes Martínez Álvarez, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Don Ramón Antelo Alamán, Jefe de Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Don Jesús Sanguino Quiroga, Jefe del Servicio Técnico Jurídico en Organización y Recursos Humanos.

Por la representación de los trabajadores:

Miembros de la Comisión:

Don Juan Gabriel Figueroa Gómez, CC.OO.

Doña Rosario Peromingo Blanco, CC.OO.

Don Mariano Rogel Cristóbal, CC.OO.

Don José Manuel García Esteban, UGT.

Don Juan José Bellete Puente, UGT.

Don Fernando Úrsula Maraón, UGT.

Doña Margarita Tapia Caujapé, CSI-CSIF.

Asesores:

Don Ángel Pablo Figueroa Founier, CC.OO.

Don José Iborra Vivar, UGT.

Don Miguel Barrios Tardáguila, UGT.

2. Lugar, fecha y objeto de la reunión: En el Palacio Real de Madrid, a las 11:00 horas del día 11 de junio de 2003, se reúne la Comisión Negociadora de la Revisión Salarial para el personal laboral del Consejo de

Administración del Patrimonio Nacional, formada por las personas arribadas, en representación, por una parte, del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, y en representación de los trabajadores, por otra.

3. Contenido de la reunión: Visto el informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 22 de mayo de 2003, emitido en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ambas partes negociadoras acuerdan:

1.º Acusar recibo del informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2.º Aprobar la tabla salarial para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, cuya vigencia se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2003, salvo en los casos donde se dé una efectividad distinta, siempre comprendida en los términos autorizados por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

3. Remitir este acta y sus anexos a la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, párrafos 2 y 3, de la Ley 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los abajo firmantes suscriben la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14028 *REAL DECRETO 931/2003, de 11 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario, a don Alfonso Anaya Turrientes.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso Anaya Turrientes, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,

MIGUEL ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14029 *REAL DECRETO 932/2003, de 11 de julio, por el que se conceden siete Grandes Cruces de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 4 bis de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 2003,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: don Luis Alfredo Achurra Cianca, don Esteban Álvarez Merayo, doña María Teresa Daza Cecilia, don José Luis Fernández Pernas, don Antonio Molina Martín, don Rafael Morales Ocaña y doña María del Pilar Quesada Araque.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
MARIANO RAJOY BREY

MINISTERIO DE ECONOMÍA

14030 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica la forma de expresión del precio de las ofertas competitivas que se presenten a las subastas de Letras del Tesoro convocadas por Resolución de 22 de enero de 2003.*

La Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de enero de 2003 ha dispuesto determinadas emisiones de Letras del Tesoro a tres, seis, doce y dieciocho meses a realizar durante el año 2003 y el mes de enero de 2004, convocando las correspondientes subastas.

La celebración de las primeras subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses ha puesto de relieve que, dada la elevada sensibilidad de la rentabilidad a cambios en precio como consecuencia del reducido plazo a vencimiento de estas referencias, resulta muy difícil para las entidades ajustar sus peticiones en precio con el nivel de precisión deseable. Por ello, en las subastas de Letras del Tesoro correspondientes a dichos plazos de emisión, se considera conveniente variar la forma de expresión del precio de las ofertas competitivas, ampliando los dígitos en que se podrá formular el tercer decimal. Esta modificación no afecta a las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, en las que se mantiene el procedimiento habitual.

Por ello, en uso de la autorización contenida en la Orden ECO/43/2003, de 14 de enero, en su apartado 5.4.4.1., esta Dirección General ha resuelto:

1. El precio de las ofertas competitivas que se presenten a las subastas ordinarias de Letras del Tesoro a tres y seis meses, convocadas por la Resolución de 22 de enero de 2003 de esta Dirección General, se expresará en tanto por ciento del valor nominal con tres decimales, el último de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos.

2. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación a las subastas de Letras del Tesoro que se celebren a partir de dicha fecha.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

14031 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 669/2003, de 30 de mayo, por el que se otorga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Circe», situado en el océano Atlántico frente a las costas de las provincias de Cádiz y Huelva.*

Advertidos errores en el Real Decreto 669/2003, de 30 de mayo, por el que se otorga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Circe», situado en el océano Atlántico frente a las costas de las provincias de Cádiz y Huelva, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 12 de junio de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 22867, segunda columna, en la tabla, donde dice:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36° 40' 00,00" N	07° 05' 00,00" E
2	36° 40' 00,00" N	06° 50' 00,00" E
3	36° 20' 00,00" N	06° 50' 00,00" E
4	36° 20' 00,00" N	07° 05' 00,00" E

debe decir:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36° 40' 00,00" N	07° 05' 00,00" O
2	36° 40' 00,00" N	06° 50' 00,00" O
3	36° 20' 00,00" N	06° 50' 00,00" O
4	36° 20' 00,00" N	07° 05' 00,00" O

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

14032 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se acuerda la publicación de la resolución aprobada por el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrado el día 26 de junio de 2003, por la cual se establece y hace pública la relación de operadores que, a los efectos de lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, tienen la consideración de principales en los mercados nacionales de telefonía fija y móvil.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el «Resuelve» Segundo de la Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 26 de junio de 2003 (Expediente n.º: RO 2003/810), que aplica lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento del procedimiento de autorización previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, se procede a publicar por este medio la Parte Dispositiva de dicha Resolución, en la cual se ha acordado lo siguiente:

«Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y en el artículo 3.1 del Reglamento del procedimiento de autorización previsto en dicho artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, aprobado mediante el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, y de acuerdo con los datos relativos al año 2002 que obran en poder de esta Comisión, establecer y hacer pública la siguiente relación de operadores principales en los mercados nacionales de servicios de telefonía fija y portátil (móvil):

A) Operadores principales en el mercado nacional de telefonía fija:

Grupo Telefónica: «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal», «Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal», «Telefónica DATA España, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima Unipersonal».

Grupo AUNA: «AUNA Telecomunicaciones, Sociedad Anónima».

Grupo UNI2-France Telecom: «UNI2 Telecomunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Catalana de Telecomunicacions, Societat Operadora de Xarxes, Sociedad Anónima».

Grupo ONO-Cableuropa: «Cableuropa, Sociedad Anónima», «Mediterránea Norte Sistemas de Cable, Sociedad Anónima», «Mediterránea Sur Sistemas de Cable, Sociedad Anónima», «ONONET Comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal», «Región de Murcia del Cable, Sociedad Anónima», y «Valencia del Cable, Sociedad Anónima».

GRUPO Jazztel: «Jazz Telecom, Sociedad Anónima Unipersonal».